

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
UNIDAD DE CURICÓ
77315869868**

**ANA CRISTINA SANDOVAL GUAJARDO
14.051.056-4
MANOLO ARRANZ #1063 CURICO, CURICO
PANADERIA SUPERMERCADO DE ABAROTES Y
LICORES**

**Autoriza emitir vale en reemplazo de boletas por medio
de Máquina Registradora**

CURICO, 23/12/2015

RES. EX. N° 77315053130 /

VISTOS Y CONSIDERANDO: La solicitud de fecha 27/10/2015 presentada por Don (ña): ANA CRISTINA SANDOVAL GUAJARDO RUT. N° 14.051.056-4; giro comercial, SUPERMERCADO DE ABAROTES Y LICORES, PANADERIA, que solicita autorización para emitir vales por medio de Máquina Registradora, en reemplazo de la boleta de venta y servicios con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente Máquina Registradora, que funcionará en su establecimiento ubicado en: BOMBERO GARRIDO MANOLO ARRANZ 1063 D CURICO.

MARCA : SAM4'S
MODELO : ER-260
SERIE N° : B5AH700003
T. FISCAL N° : 211647
TIPO MAQUINA : A
CAJA N° : 1

BLOQUEO DE TECLAS:

RETUR o RETORNO- TAX o IVA- CANCEL o ANULA TIQUET- DIVISA o C/CONV- SUMA CHEQUE- %-
(SE AUTORIZA CON UN MAXIMO DE DESCUENTO DEL 50%)- %+- -(SIGNO MENOS)- MODO VOID
CHAPA CONTROL

2º) Que, la Máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, mediante RES.EX-3119 del 02/08/2010, en atención a que cumple las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integralmente los requisitos generales para el uso de Máquina Registradora.

Vistos, además, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B, N° 5, del Código Tributario, Artículo 56, inciso segundo del D.L. 825 y la Resolución N° 4423, de 10 de septiembre de 1981.-

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

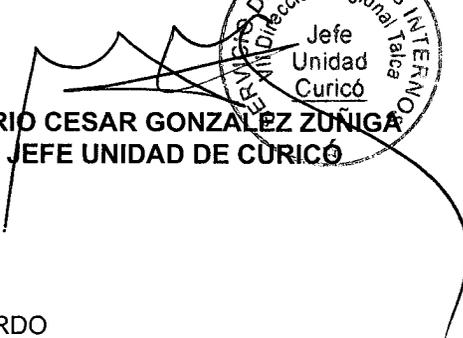
Autorizase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la Máquina Registradora indicada en el considerando 1º, y el reemplazo del timbraje de rollos por control de formulario 3230.-

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada Máquina Registradora o adulterar los resultados que ellas producen, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada Máquina Registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


MARIO CESAR GONZALEZ ZUNIGA
JEFE UNIDAD DE CURICÓ

SE
DIRECCIÓN REGIONAL
DE IMPUESTOS INTERNOS
Jefe
Unidad
Curicó

Distribución

ANA CRISTINA SANDOVAL GUAJARDO

BOMBERO GARRIDO MANOLO ARRANZ 1063 D CURICO

SECRETARIA UNIDAD DE CURICO

EXPEDIENTE UNIDAD DE CURICO